

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 67560

Ref. Expediente N° NC2018/0003138

Por la cual se deniega una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 23 de marzo de 2018, con el N° NC2018/0003138, por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICIONES PARA EL CUIDADO ORAL QUE COMPRENDEN UN AMINOÁCIDO BÁSICO, UNA FUENTE DE IONES DE ZINC Y UN SISTEMA ESPESANTE", que corresponde a la solicitud internacional que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2017/039084 del 23 de junio de 2017.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 830 el 20 de junio de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 7749, notificado el 1 de julio de 2020, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0003138 el 23 de septiembre de 2020, presentó las reivindicaciones 1 a 14 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0003138 del 23 de septiembre de 2020, no cumplen los requisitos indicados. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar composiciones estables en su viscosidad para el cuidado bucal a base de arginina e iones de zinc.

Resolución N° 67560

Ref. Expediente N° NC2018/0003138

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una composición para el cuidado bucal que comprende: un aminoácido básico que se selecciona de arginina; una combinación de fuentes de iones de zinc, que se selecciona de citrato de zinc y óxido de zinc; y un sistema espesante que comprende hidroxietilcelulosa y goma xantana.

6.2. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 24 de junio de 2016 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Estado de la técnica			
Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO 2014/088575	“Surfactant systems for zinc containing compositions”	12 de junio de 2014
D4	US4313765	“Synergistic blends of cellulase-free xanthan gum and cellulose”	2 de febrero de 1982

El documento D1¹ divulga composiciones estables para el cuidado bucal que comprenden un aminoácido como arginina y fuentes de iones de zinc que se seleccionan de óxido de zinc y citrato de zinc, adicionalmente sugiere el uso de excipientes comúnmente utilizados como goma xantana e hidroxietilcelulosa (Pág. 1, párr. [0002]; pág. 2 párr. [00011] y [00015]; pág 10 y 11, párr. [00075] y pág. 16 párrafo [000105]).

El documento D4² divulga un sistema viscosante para composiciones que comprende la mezcla de goma xantana con agentes celulósicos como la hidroxietilcelulosa y muestra el efecto sinérgico benéfico en la viscosidad de las formulaciones, esta mezcla es útil como espesante en composiciones para el cuidado bucal (resumen; col. 1, líneas 11 a 16; tab. 1 y tab. 2).

6.3. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: “Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.

En el presente caso, la composición reclamada en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: “Una composición para el cuidado bucal...” (Radicado N° NC2018/0003138 el 23 de septiembre de 2020).

¹<https://patentimages.storage.googleapis.com/60/f8/76/5d17f9de47712c/WO2014088575A1.pdf>

²<https://patentimages.storage.googleapis.com/d7/7e/9a/a24ea8540c8c4d/US4313765.pdf>

Resolución N° 67560

Ref. Expediente N° NC2018/0003138

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en los documentos D1 y D4 que representan el estado de la técnica:

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D4
Una composición para el cuidado bucal que comprende:	Composición para el cuidado bucal que comprende: (pág. 1 párr. [0002])	Composición para el cuidado bucal que comprende: (col. 2, líneas 19 a 21)
Aminoácido básico en forma libre o de sal que es arginina	Aminoácido básico Arginina (pág. 2, párr. [0011]; pág. 18, tab. 3)	-----
Fuente de iones de zinc que es óxido de zinc y citrato de zinc en una relación de 2:1	Fuentes de iones de zinc óxido de zinc y citrato de zinc (pág. 2, párr. [0015]; pág. 18, tab. 3)	-----
Un sistema espesante que comprende 0,4 o 0,7 % en peso de hidroxietilcelulosa (peso molecular de 300,000 a 350,000) 0,5 o 0,7 % en peso de goma xantana.	-----	Un sistema espesante que comprende 0,5 y 1% de hidroxietilcelulosa 0.5 y 1% en peso de goma xantana (resumen; tab. 1 y tab. 2).

D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga una composición para el cuidado bucal que comprende un aminoácido como la arginina y fuentes de iones de zinc seleccionados de óxido de zinc y citrato de zinc, adicionalmente sugiere el uso de excipientes comúnmente conocidos como hidroxietilcelulosa y goma xantana (Pág. 1, párr. [0002]; pág. 2 párr. [00011] y [00015]; pág. 10 y 11, párr. [00075] y pág. 16 párrafo [000105]).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y la composición para el cuidado bucal divulgado de D1 consiste en que el sistema espesante comprende específicamente una mezcla de 0,4 o 0,7 % en peso de hidroxietilcelulosa y 0,5 o 0,7 % en peso de una goma xantana.

El efecto que se logra al incluir el sistema espesante es estabilizar la viscosidad en las composiciones para el cuidado bucal que comprenden arginina y fuentes de iones de zinc.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la composición para el cuidado bucal que comprende arginina y fuentes de iones de zinc conocida en D1 con el fin de estabilizar la viscosidad?

Sin embargo, el incluir un sistema espesante en composiciones para el cuidado bucal que comprende hidroxietilcelulosa y goma xantana para estabilizar la viscosidad, ya está divulgado en el documento 4 que se refiere a un sistema viscosante que comprende la mezcla específica de goma xantana con hidroxietilcelulosa en una proporción 1:1, que presenta un efecto sinérgico en la viscosidad y mejora de la estabilidad en las formulaciones, esta mezcla es útil en composiciones para el cuidado bucal (resumen; col. 1, línea. 11 a 16; tab. 1 y tab. 2).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir hidroxietilcelulosa y goma xantana en las proporciones que enseña D4 en las composiciones de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Resolución N° 67560

Ref. Expediente N° NC2018/0003138

Adicionalmente, el documento D1 menciona que las composiciones comprenden excipientes adicionales como sílice en una proporción de 2 a 10% y fluoruro de estaño (pág. 6, párr. [00045]; pág. 7, párr. [00067]). Es importante señalar que una persona normalmente versada en la materia puede ajustar el contenido de los componentes de formulaciones ya conocidas, por ejemplo, incluir óxido de zinc en 1,0 % en peso; citrato de zinc en 0,5 % en peso, sílice en una proporción de 10%, entre otros³ (pág. 13 y 14, tab. 1) y también está en la capacidad de seleccionar las características fisicoquímicas de las materias primas a usar en sus composiciones, por ejemplo, la viscosidad de los agentes viscosantes.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 14 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

6.4. Respuesta a los argumentos del solicitante

El solicitante mantiene los argumentos anteriormente presentados, sostiene que al combinar las enseñanzas de D1 y D4 no se hace obvia la presente invención, toda vez que la presente solicitud enseña “*composiciones con más del 0,25% de éter de celulosa no iónico (HEC) y más de 0,4% de goma de polisacárido (goma xantana)*”, que son superiores en la estabilidad de la viscosidad frente a las composiciones de ejemplos comparativos presentados en el capítulo descriptivo, ya que se observa que hay una pérdida reducida en la viscosidad de las formulaciones. Explica además que D1 no enseña o sugiere una composición específica que contenga arginina, citrato de zinc, óxido de zinc, HEC/goma xantana y los porcentajes reclamados en la presente invención; y que D4 no divulga que el peso molecular de la hidroxietilcelulosa esté en un rango de 300.000 a 350.000 como lo enseña la presente solicitud.

Esta Oficina se permite aclarar al solicitante que el análisis de nivel inventivo no se realiza evaluando las enseñanzas de los documentos de manera independiente, sino que es la combinación de las enseñanzas de D1 y D4 las que llevan a hacer obvia la materia reclamada (ver ítem 6.3). Esta Oficina considera que el documento 1 es el documento del estado de la técnica más cercano a la materia reclamada porque divulga una composición para el cuidado bucal que comprende arginina, óxido de zinc y citrato de zinc (pág. 2, párr. [0011]; pág. 18, tab. 3) con excipientes adecuados para obtener una formulación estable y además es claro en proponer el uso de hidroxietilcelulosa y goma xantana (pág. 10, párr. [00082]), D1 no precisa la mezcla específica y las proporciones de combinación entre hidroxietilcelulosa y goma xantana. Sin embargo, esa diferencia se ve subsanada por la divulgación de D4 el cual da a conocer un sistema viscosante que comprende específicamente la mezcla de hidroxietilcelulosa y goma xantana en una proporción 1:1, donde el porcentaje de hidroxietilcelulosa (éter de celulosa no iónico-HEC) es mayor a 0,25 y el porcentaje de goma xantana (goma de polisacárido) es mayor a 0,4 (resumen; tab. 1 y tab. 2), esta mezcla es útil en composiciones para el cuidado bucal y presenta un efecto sinérgico en la viscosidad y estabilidad de las composiciones, que es el objeto de la presente solicitud, por lo tanto, una persona normalmente versada en la materia se vería motivada a incluir el sistema viscosante como el divulgado en D4, en las composiciones de D1, para así llegar al objeto de la presente solicitud.

Finalmente, frente a los argumentos de que D4 no enseña que el peso molecular de la hidroxietilcelulosa esté en el rango de 300.000 a 350.000 como lo señala la presente solicitud, esta Oficina manifiesta que la persona normalmente versada en la materia está

³<https://www.patbase.com/getimg/vvpdf.asp?id=715299703&vpdf=1&PN=CA2891538&KD=AA>

Resolución N° 67560

Ref. Expediente N° NC2018/0003138

en la capacidad de definir las características fisicoquímicas de los excipientes a utilizar en las formulaciones y es conocido que existen macromoléculas de hidroxietilcelulosa con estos pesos moleculares⁴.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos del solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

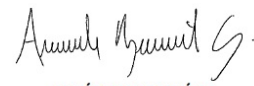
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “COMPOSICIONES PARA EL CUIDADO ORAL QUE COMPRENDEN UN AMINOÁCIDO BÁSICO, UNA FUENTE DE IONES DE ZINC Y UN SISTEMA ESPESANTE”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 26 de octubre de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2020.10.26
17:04:50 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

⁴<http://www.fao.org/3/W6355E/w6355e0e.htm>

